

La Ciudad suplica dho Cav. arañaniam., y como
por gracia, haun quando sea à dictamen de todos los
Cavalleros Reos., que haun que estos puedan ceder
su dño en dho duplemento, no tienen facultad, sin
licencia del R. Consejo de Castilla, para ceder
el dño, que el Publico tiene, à que los Aun^{tos}.
sean numerosos, p. q. con mas madurez, efecto requi-
tan del má. numero de dictámenes, se determinen
y resuelban los asuntos de su conveniència, y utili-
dad, así lo declara su S.^{dad}, interin, que el R. Con-
sejo de Castilla otra cosa resuelva, y sin perjuicio
de que este asunto, y auto se consulte à dho R.
Consejo, en consecuencia del dictamen de algunos
de los Cav. Capitulares expresados en el Cav.,
que ha motivado este auto, por el qual, así lo
probeio, Mandó, y firmó:

D. Diego Linares
Muniz

Alonso Alcaraz

